



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00739

Asunto: Incorpora y da información

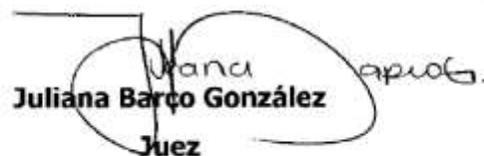
Se incorpora al expediente el oficio remitido por la empresa APB ACABADOS CONSTRUCCIONES S.A.S., el 04 de octubre de 2022.

De acuerdo a lo requerido por el cajero pagador, se le pone de presente que, de acuerdo al auto del 19 de julio de 2022, como en los oficios No.1230 se le puso de presente que el embargo a realizar es del 30% del valor total del salario y demás prestaciones sociales que devengue **CAROLINA BEDOYA GALLEGO**. Tal información le será remitida de nuevo a través de oficio por la Secretaría del Despacho.

Se pone de presente que los dineros embargados deben ser consignados a expensas del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No.050012041018. Se le advierte que de no proceder en la forma indicada responderá por dichos valores, tal como lo establece el artículo 593.9 del Código General del Proceso.

Se ordena a la Secretaría que emita el oficio correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
Medellín, _10 oct 2022_ en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

JP

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59cf12b9f9f69de362bfc1ee8954b41904f6f2c8a5aadfd1e426e4f2e6ef8f64**

Documento generado en 07/10/2022 04:05:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>